



**ESTATUTOS**  
**ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE**  
**MOTOCICLISMO (LAMA)**

**ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE**  
**MOTOCICLISMO, (IMA)**

**NOVIEMBRE 2023**

# **ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE MOTOCICLISMO LAMA**

## **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO IMA**

### **HISTORIA**

#### **Bienvenidos a LAMA**

La Asociación Latinoamericana de Motocicletas (LAMA, por sus siglas en inglés) fue fundada en 1977 en el famoso barrio de Humboldt Park de Chicago. LAMA Desde sus inicios LAMA se creó con la intención de ser un club de Moto Touring con ideales democráticos. Chicago fue el único capítulo hasta la apertura del primer capítulo en Miami en 1996, se creó una Asociación Nacional cuando se eligió al primer presidente nacional en 1996.

En 1999, LAMA se convirtió en una Asociación Internacional cuando se iniciaron capítulos en Puerto Rico, México, EE. UU. y Cuba. Actualmente LAMA tiene capítulos en 25 naciones en los 5 continentes.

En el año 2000 para celebrar el milenio, el presidente de LAMA Internacional creó la Asociación Internacional de Motociclistas LAMA con el propósito de globalizar LAMA También conocida por sus siglas como IMA

En 2006, el Presidente Internacional inventó el deporte extremo amistoso de Moto-Touring. Actualmente, anualmente se celebran Campeonatos Regionales, Nacionales, Continentales y Mundiales de este deporte.

LAMA/IMA nace con la intención de ser el modelo del club de motociclistas del siglo XXI. Es un trabajo en progreso que continúa con el flujo de ideas de nuevos miembros de países cercanos y lejanos.

LAMA/IMA es un club sin fronteras. Ha evolucionado hasta convertirse en una "Asociación Humanista Internacional". Acepta a trabajadores de todos los ámbitos de la vida, como miembros, sin discriminación por nacionalidad, raza, color, religión, clase social, género, edad, marca de motocicleta, etc.

La misión de LAMA/IMA es promover la Paz, el Amor, la Armonía y la no Violencia en todo el mundo y de esta manera demuestra a través del ejemplo que todos podemos vivir juntos en paz.

LAMA/IMA es una de las asociaciones más respetadas del mundo. Como miembro de LAMA, las puertas se abrirán en todas las ciudades con otros capítulos/clubes. Para entender LAMA, es necesario conocer otros capítulos, especialmente capítulos de otras naciones.

LAMA/IMA es reconocida como una de las asociaciones de motociclistas de larga distancia más activas del mundo. Nuestras DAMAS DE LAMA, nos acompañan en sus propias motos, recorriendo distancias extremas. La mayoría de los motociclistas consideran que estas distancias son demasiado largas o casi imposibles de completar, sin embargo, nuestros miembros masculinos y femeninos realizan estas carreras o paseos con frecuencia. Las mujeres son una parte muy importante de LAMA y cumplen con el LAMA requisitos al igual que los hombres.

Los estatutos y reglamentos de LAMA/IMA han sido creados, compilados, modificados y adaptados a lo largo de 46 años de experiencia. No es nuestra intención llevar un diccionario de reglas bajo el brazo para pasar unas horas de diversión montando. Su existencia, sin embargo, es muy útil en tiempos de controversias o para aclaraciones sobre situaciones. Los Estatutos tienen por objeto mantener a la LAMA en todo el mundo al mismo nivel.

**¡BIENVENIDOS A LAMA / IMA! AHORA FORMAS PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE LOS MEJORES JINETES DEL MUNDO. TE RETAMOS A QUE NOS AYUDES A MEJORARLO.**

Mario Nieves,  
Fundador

## TABLA DE CONTENIDOS

### DE LOS ESTATUTOS DE LAMA/IMA

**SECCIÓN I: MISIÓN - Página 4**

**SECCIÓN II: NOMBRE Y LOGOTIPO DE LAMA - Página 4**

**SECCIÓN III: CARÁCTER - Página 5**

**SECCIÓN IV: MEMBRESÍA - Página 5**

**SECCIÓN V: CALIFICACIONES - Página 6**

**SECCIÓN VI: DAMAS, ASOCIADOS, CÓNYUGES Y MIEMBROS HONORARIOS - Página 8**

**SECCIÓN VII: NORMAS DE CONDUCTA - Página 10**

**SECCIÓN VIII: SANCIONES Y EXPULSIONES - Página 11**

**SECCIÓN IX: REINTEGRO - Página 12**

**SECCIÓN X: CUOTAS - Página 13**

**SECCIÓN XI: EXCEDENCIA - Página 13**

**SECCIÓN XII: REUNIONES DE MIEMBROS - Página 13**

**SECCIÓN XIII: TRASLADOS - Página 14**

**SECCIÓN XIV: ELECCIONES - Página 14 SECCIÓN**

**XV: ESTADO DEL CAPÍTULO – Página 16**

**SECCIÓN XVI: ACUERDO CAPITULAR - Página 17**

**SECCIÓN XVII: COMITÉ INTERNACIONAL - Página 18**

**SECCIÓN XVIII: COMITÉ CONTINENTAL - Página 18**

**SECCIÓN XIX: COMITÉ NACIONAL - Página 19**

**SECCIÓN XX: DEBERES Y DESCRIPCIONES DE LOS OFICIALES - Página 21**

**SECCIÓN XXI: CADENA DE MANDO - Página 24**

**SECCIÓN XXII: UNIFORMES - Página 25**

**SECCIÓN XXIII: DEPORTE DEL MOTOTURISMO - Página 25**

**SECCIÓN XXIV: PREMIOS LAMA - Página 29**

**SECCIÓN XXV: VARIOS - Página 30**

**SECCIÓN XXVI: CONDICIÓN DE ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO - Página 30**

**SECCIÓN XXVII: MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES - Página 30**

**FIRMAS EJECUTADAS - Página 31**

## **SECCIÓN I: MISIÓN**

Artículo 1: LAMA/IMA (en adelante, LAMA) fue creada para organizar actividades recreativas para sus miembros, tales como excursiones, picnics, campamentos y una serie de otras actividades sociales que beneficien a los miembros.

Artículo 2: LAMA debe proporcionar educación sobre seguridad para los miembros y el público en general a través de clases, instrucción en las reuniones del capítulo, programas televisados, videos, talleres, etc., que promuevan el uso seguro y legal de las motocicletas.

Artículo 3: LAMA International actuará como el organismo rector internacional oficial para el deporte del mototurismo. La LAMA debe proporcionar y promover las competiciones deportivas de Moto-Touring a nivel local, nacional e internacional.

Artículo 4: LAMA no es una organización benéfica y nuestra misión es el mototurismo. Sin embargo, como parte integral de nuestras respectivas comunidades, se espera que los capítulos de LAMA organicen algunos eventos benéficos en nombre de los menos afortunados. Esto se puede lograr a través de colectas de juguetes, colectas de alimentos, campañas de donación de sangre, recaudaciones de fondos, colectas de útiles escolares y una serie de otras actividades.

Artículo 5: Es responsabilidad de cada capítulo y miembro de cada nación servir como promotor voluntario del turismo en sus respectivas ciudades y naciones. Tenemos una cobertura publicitaria mundial que puede ser de gran ayuda para todas las naciones en la promoción del turismo. Muchas de nuestras naciones no tienen las finanzas para promover el turismo como deberían. Como ciudadanos orgullosos de nuestras respectivas naciones, podemos ser un activo sin involucrarnos en la política.

Artículo 6: La Estación LAMA es la rama de publicidad del Comité Internacional. Entre sus responsabilidades se encuentran la promoción de eventos de LAMA en todos los niveles, entrevistar a presidentes, campeones de mototurismo y otras personalidades, ayudar a promover el turismo en todo el mundo, promover eventos especiales y eventos benéficos de LAMA, etc.

## **SECCIÓN II: NOMBRE Y LOGOTIPO DE LAMA**

Artículo 1: Esta organización se denominará Asociación Latinoamericana de Motociclismo (LAMA) y/o Asociación Internacional de Motociclismo, también conocida por sus siglas LAMA/IMA

Artículo 2: El nombre y el logotipo de LAMA/IMA son marcas registradas. Ningún Comité Internacional, Comité Nacional, ni ningún comité, funcionario electo, capítulo o persona puede cambiarlos, mutilarlos o rediseñarlos. Tampoco se puede presentar una moción en ninguna reunión para que se vote su modificación o cambio.

Artículo 3: El logotipo contiene una sola estrella en el centro del inserto geométrico. La estrella representa el hecho de que todo LAMA es una sola asociación. Los colores del recuadro geométrico en las alas deben coincidir con los colores de la bandera nacional del país en el que reside cada capítulo, pero no pretende ser una copia de la bandera. Aquellos países donde los colores de la bandera sean iguales o similares deberán utilizar el mismo logotipo. LAMA debe esforzarse por reducir las diferencias entre las naciones.

Artículo 4: El Nombre y Logotipo de LAMA es una marca registrada protegida por las leyes federales y es propiedad exclusiva del Comité Internacional. Los parches oficiales del uniforme de LAMA (los colores) solo pueden ser fabricados por el Comité Internacional, que los distribuirá a todos los capítulos en todo el mundo. El Comité Internacional ha aprobado el uso, venta y distribución de la mercancía de LAMA, y se confiere a los Comités Nacionales de cada país en condición de

préstamo para que dichos productos sean vendidos a los diferentes miembros y/o capítulos en beneficio de los miembros. Todos los productos de LAMA deben ser aprobados primero por el Comité Internacional para el uso adecuado del logotipo. El nombre del país o nación debe incluirse en el diseño del logotipo. Toda la mercancía oficial nacional de LAMA debe obtenerse del Comité Nacional de cada país. El uso prestado del nombre y el logotipo está estrictamente bajo la condición de que estos comités deben cumplir con los estatutos de LAMA International.

- Párrafo 1: Enmienda 2022 – El emblema y/o los colores de LAMA (nombre y logotipo) dejan de ser propiedad exclusiva del capítulo con sede en Chicago y pasan a ser propiedad exclusiva del Comité Internacional LAMA/IMA.
- Parágrafo 2: Enmienda 2022 – Chicago deja de ser la sede principal de LAMA/IMA, por lo tanto ya no incluirá la insignia de la Sede o Sede dentro de sus siglas de la misma manera, se elimina la prebenda para el uso del logotipo internacional y utilizará el logotipo como todos los demás capítulos del mundo.

Artículo 5: Se concede a los capítulos el derecho de utilizar el nombre completo de la asociación en las mercancías. Sin embargo, el logotipo (parche central) debe tener un diseño en el centro de las alas que distinga su capítulo específico. A los capítulos no se les permite usar los logotipos oficiales de LAMA o DAMA para crear mercancía. El logotipo completo, los balancines y las alas no se pueden usar en camisetas y ropa.

Artículo 6: El nombre oficial y el logotipo de LAMA se registran como marca de membresía colectiva. Solo los miembros y funcionarios pueden usar emblemas, parches y prendas con el nombre y el logotipo oficiales. Sirve para distinguir la membresía en LAMA y no debe ser usado por personas que no sean miembros.

Artículo 7: Los miembros no están autorizados a producir, vender o distribuir el nombre o logotipo de LAMA o cualquier producto asociado. Esto incluye cualquier forma o representación del nombre o logotipo.

Artículo 8: El uso no autorizado o el abuso del nombre o logotipo puede dar lugar a la expulsión o cancelación de la membresía. Además, un capítulo puede ser disociado o terminado de la asociación. Se pueden emprender acciones legales si es necesario.

Artículo 9: El Comité Internacional tiene la autoridad para autorizar el uso del nombre y el logotipo de LAMA para promover productos o servicios comerciales. Los contratos, las negociaciones y la autorización de regalías y honorarios deben ser manejados por el comité.

Artículo 10: Se considera que los colores de LAMA, que se refieren al logotipo registrado que distingue a la membresía en LAMA, tienen un valor legal de \$500. En caso de renuncia o expulsión, los miembros deben devolver todos los parches nacionales e internacionales usados en el chaleco a LAMA. No habrá reembolso de ningún dinero pagado en las tarifas de alquiler de la Membresía o Parche. La destrucción o mutilación de los parches dará lugar a una multa de quinientos dólares (500 dólares). Los miembros o funcionarios que se nieguen a devolver estos parches pueden ser llevados a los tribunales para recuperar su valor de tasación, incluidos los costos judiciales asociados y los honorarios legales. La falta de devolución de los parches también prohíbe el reingreso a LAMA en cualquier momento.

### SECCIÓN III: CARÁCTER

Artículo 1: LAMA es una asociación humanista que promueve la inclusión y no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, origen étnico, religión, género, edad, clase social o marcas de motocicletas. Los miembros de LAMA comparten una pasión por las motocicletas que los une en una hermandad con ideales democráticos.

Artículo 2: LAMA es una asociación sin ánimo de lucro y apolítica. No participará activamente en campañas políticas, no tendrá ninguna afiliación con partidos políticos ni participará en actividades que puedan afectar negativamente la reputación de la asociación.

## SECCIÓN IV: COMPOSICIÓN

Artículo 1: La membresía en LAMA está abierta a personas que posean una motocicleta con una cilindrada de 650 cc o más, estén empleadas (sean propietarias de un negocio o estén jubiladas con comprobante), tengan una licencia de conducir de motocicleta válida y tengan seguro cuando lo exija la ley.

- Párrafo 1: (Enmienda 1981): Las mujeres deben ser aceptadas como miembros de pleno derecho y se les deben conceder los mismos privilegios que a los hombres. Los criterios para la afiliación de las mujeres son los mismos que para los hombres.
- Párrafo 2: (Enmienda 2000): En caso de fallecimiento de un miembro del capítulo, LAMA International donará una suma de \$750.00 a la persona responsable de los arreglos funerarios del miembro fallecido.
- Párrafo 3: (Enmienda 2004): A los miembros físicamente incapacitados se les puede otorgar el estatus de "Miembro Activo Discapacitado". Dichos miembros mantienen voz y derechos de voto en el capítulo, pero no están obligados a cumplir con los requisitos de conducción de motocicletas.
- Párrafo 4: (Enmienda 2004): La viuda de un miembro activo fallecido, conocida como miembro conyugal, conserva la membresía del capítulo y recibe los mismos privilegios que otros miembros conyugales. Los miembros conyugales viudos están exentos de pagar los costos de admisión a los eventos o funciones de LAMA patrocinados por LAMA hasta que entren en una nueva relación.
- Párrafo 5: (Enmienda 2019): Los miembros conyugales que no paguen cuotas de membresía del capítulo están exentos de cualquier cuota aportada a sus capítulos. Solo están obligados a pagar la cuota anual de renovación de la membresía internacional. Este privilegio se conserva hasta que pierdan su condición de cónyuge del miembro fallecido.

Artículo 2: Los miembros de LAMA no pueden ser miembros simultáneamente de ningún otro club, asociación u organización de motociclistas. Sin embargo, un miembro puede apelar al Comité Internacional para su aprobación si desea pertenecer a otra asociación.

Artículo 3: Un miembro que esté en mora en el pago de cuotas o que haya sido suspendido de un capítulo no puede transferirse a otro capítulo hasta que el capítulo original levante la morosidad o suspensión.

Artículo 4: Si un socio vende su motocicleta, tiene 90 días para presentar un comprobante de compra de otra motocicleta. Después de 90 días sin tener una motocicleta, su membresía en LAMA será cancelada y deberán devolver sus parches. Sin embargo, el miembro puede mantener la membresía como miembro asociado hasta que compre otra motocicleta.

Artículo 5 (2015): Después de acumular un total de 20 años de membresía, un miembro puede solicitar un estado de membresía de retiro activo al Comité Internacional. El miembro jubilado:

- Continúe recibiendo todos los beneficios de ser un miembro activo del capítulo.
- No tener derechos de nominación o voto y no puede ser nominado para un cargo en ningún capítulo.

- Pagar la cuota de renovación de la membresía internacional, pero no pagará las cuotas del capítulo.
- Elija ser reinstalado como miembro a todo color con derecho a voto y la capacidad de postularse para un cargo sin ningún período de espera, si lo desea.

Artículo 6: Los miembros de LAMA acuerdan que no se unirán a ningún otro club de motociclistas, asociación de motociclistas o asociación de motociclistas por un término de dos años después de su salida de LAMA. Si en algún momento ha sido funcionario, el plazo será de tres años. Esto puede serapelado ante el Comité Internacional caso por caso.

## SECCIÓN V: CUALIFICACIONES

Artículo 1: Para convertirse en miembro de LAMA, una persona debe completar la solicitud internacional y pagar una cuota de membresía de cuarenta y ocho dólares (\$48) mediante cheque pagadero a LAMA INTERNATIONAL. Tras la aceptación, el solicitante recibirá un parche de membresía internacional que se usará en la parte delantera izquierda de su chaleco de cuero negro, un parche "P" que se colocará en la parte posterior del chaleco y una tarjeta de membresía. Además, el nuevo miembro recibirá el parche de bandera, parche estatal y un año de membresía de LAMA International por el período restante hasta que venzan las próximas cuotas anuales de membresía. La fecha de solicitud sirve como la fecha oficial de inicio de la membresía de LAMA. La cuota de membresía internacional debe pagarse antes del 1 de enero de cada año, independientemente de la fecha de inicio.

Artículo 2: El proceso para obtener los colores completos de la membresía (parches) sigue el siguiente orden:

- A. Despues de un mínimo de tres (3) meses, el comité ejecutivo del capítulo evalúa si el solicitante cumple con los requisitos de LAMA para la graduación. Si es así, el prospecto es nominado para su graduación en la próxima reunión oficial del capítulo, donde los miembros de Full-Color votan por mayoría simple. Si es aceptado, el Presidente del Capítulo otorga los balancines superior e inferior que contienen el nombre de la asociación y el Prospecto se convierte en un "Sucesionario". Una tarifa de veinticinco dólares (\$25) está asociada con este proceso. Si el prospecto no cumple con los requisitos, el presidente realiza una reunión privada para discutir sus deficiencias.
- B. Despues de un mínimo de seis (6) meses, el proceso se repite y el comité ejecutivo del capítulo determina si el graduado ha cumplido con todos los requisitos de LAMA para convertirse en miembro a todo color. Si es así, la sucesión es nominada para una votación en una reunión oficial del capítulo. Si es aceptado por mayoría simple, el presidente del capítulo entrega al nuevo miembro el parche central oficial de LAMA WINGS. Una tarifa de treinta dólares (\$ 30) está asociada con este proceso. Si la sucesión no ha cumplido con los requisitos, el comité ejecutivo vuelve a evaluar el caso mensualmente. Todos los parches y colores de membresía deben otorgarse en reuniones oficiales mensuales de membresía o en un evento autorizado ceremonialmente.

Párrafo 1: (Enmienda 2016): No hay un período de "precalificación" para los prospectos que se unen a LAMA Una vez que un prospecto expresa el deseo de unirse y envía la solicitud completa junto con la tarifa de registro de cuarenta y ocho dólares (\$ 48), el parche "P" se entrega de inmediato. Las Prospectas Femeninas también deben recibir el parche DAMA de LAMA por una tarifa de procesamiento adicional de diez dólares (\$10). El período de calificación y aceptación comienza en este punto, con una duración mínima de seis (6) meses.

Párrafo 2: (Aclaración 2021): El nuevo miembro debe recibir parches completamente nuevos, y no se deben aceptar parches usados. La cuota de membresía mencionada en este artículo es para adquirir la membresía en la asociación LAMA, y los parches oficiales de membresía que distinguen la membresía de LAMA siguen siendo propiedad de LAMA INTERNATIONAL. Estos parches deben ser devueltos a LAMA International cuando el miembro se retire o sea expulsado.

Artículo 3: Todos los prospectos deben ser patrocinados por un miembro oficial del capítulo que sirva como su mentor. La solicitud debe estar firmada por el presidente del capítulo y el miembro patrocinador.

Párrafo 1: (Enmienda 2019): Las solicitudes de membresía completadas deben ser detalladas, revisadas y firmadas por el presidente del capítulo y el miembro patrocinador. Las copias escaneadas de estas solicitudes deben enviarse al Tesorero Internacional de LAMA, al Gerente de Negocios Internacionales y al Secretario Nacional de la nueva nación miembro dentro de los ocho (8) días para su mantenimiento de registros.

Artículo 4: Los solicitantes deben ser propietarios de una motocicleta legalmente registrada con una cilindrada superior a 650 cc y estar dispuestos a participar en actividades patrocinadas por LAMA, como paseos y eventos. Se pueden hacer excepciones al tamaño del motor en países donde las motocicletas de alta cilindrada no están fácilmente disponibles.

Artículo 5: Para convertirse en miembro de LAMA, los solicitantes deben estar actualmente empleados, ser propietarios de un negocio o estar jubilados y proporcionar prueba de ello.

Párrafo 1: (Enmienda 2023): Los solicitantes que hayan sido despedidos o dados de baja deshonrosamente por irregularidades de un trabajo como, entre otros, un oficial de policía, alguacil, oficial de la ley o militar, no serán aceptados como miembros de LAMA.

Artículo 6: Todos los solicitantes deben poseer una licencia de conducir de motocicleta válida y vigente, registro de motocicleta y comprobante de seguro si se requiere en su estado de residencia.

Artículo 7: Los prospectos y miembros deben comprometerse a asistir al menos a una reunión mensual, participar en un mínimo de dos viajes en motocicleta por mes con el capítulo, participar activamente en eventos patrocinados por LAMA y cumplir con un deber por mes en nombre del capítulo.

Párrafo 1: (Aclaración 2017): La membresía activa y el derecho a competir y recibir reconocimiento en los campeonatos de Moto-Touring requieren la participación en un mínimo del 50% de los eventos y actividades del capítulo.

Artículo 8: Una vez aceptado por el presidente del capítulo, el solicitante deberá llevar un parche "P" en la parte posterior de su chaleco de cuero negro sin ningún parche o adorno adicional determinado por LAMA INTERNATIONAL.

## **SECCIÓN VI: DAMAS, ASOCIADOS, CÓNYUGES Y MIEMBROS HONORARIOS**

### **DAMA DE LAMA**

Artículo 1: Los parches DAMA se otorgarán a las mujeres que posean y conduzcan sus motocicletas y cumplan con los mismos requisitos de LAMA que los miembros masculinos. El parche DAMA y el parche "P" se presentarán juntos al comienzo de su membresía. Las Hermanas de los Clubes de Hermanos que cumplan con los mismos requisitos también pueden usar el parche DAMA.

Artículo 2: Los parches DAMA no pueden ser utilizados por los miembros conyugales, pero una mujer miembro conyugal puede graduarse a un DAMA sin tener que volver a usar un parche "P", si cumple con los requisitos.

Párrafo 1: (Enmienda 2015): Los miembros de DAMA deben conducir sus propias motocicletas y participar en las carreras requeridas del capítulo. Si los miembros de DAMA no cumplen con estos requisitos, el parche de DAMA

se retirará por un período de 90 días.

Párrafo 2: (Enmienda 2017): Los miembros de DAMA deben ser propietarios de sus motocicletas y continuar conduciéndolas como miembros masculinos. Si una DAMA no puede conducir su motocicleta debido a un accidente, conserva el derecho de conservar y usar su parche DAMA.

Párrafo 3: (Enmienda 2018): Una mujer miembro conyugal que ha sido miembro durante al menos 12 meses y compra su motocicleta puede convertirse en una DAMA sin usar un parche "P". Debe completar tres viajes separados en caravana con su capítulo dentro de los tres meses: un viaje de un mínimo de 50 millas, un viaje de un mínimo de 100 millas y un viaje de un mínimo de 150 millas. El kilometraje se mide en el odómetro de su motocicleta. Si estos viajes no se completan dentro de los tres meses, el conteo comienza de nuevo. Una vez completado dentro del tiempo estipulado, puede recibir su parche DAMA.

Párrafo 4: (Aclaración al párrafo 3 de 2018, 2021): Si un miembro conyugal ha sido miembro conyugal por menos de 12 meses, comenzará con el proceso "P". Los mismos requisitos se aplican a un miembro conyugal masculino que ya tiene parches de membresía completos y desea registrarse como miembro activo de equitación.

## **MEMBRESÍA ASOCIADA**

Artículo 1: Un miembro asociado apoya a LAMA pero puede no tener tiempo para cumplir con los requisitos de un miembro del capítulo. Los miembros asociados participan en las actividades de LAMA, pero no usan "colores" y usan el distintivo parche de miembro asociado internacional y la mecedora de renovación anual. Tras la terminación o renuncia de la membresía, Los miembros asociados deben devolver todos los parches internacionales y nacionales que se usen en el chaleco a LAMA. No hay reembolsos en efectivo por dichas devoluciones.

Artículo 2: Para convertirse en miembro asociado, una persona debe obtener una solicitud de un presidente de capítulo existente y pagar una cuota anual de membresía asociada de cuarenta dólares (\$ 40) pagadera a LAMA International.

Artículo 3: El día oficial de inicio de una membresía asociada es el 1 de enero. Si una membresía asociada está fechada en cualquier otra fecha, la membresía será retroactiva al 1 de enero del año en que comenzó la membresía.

Artículo 4: Los miembros asociados internacionales tienen derecho a participar en los eventos de la LAMA, pero no tienen voz ni voto en los asuntos de la LAMA.

## **MEMBRESÍA CONYUGAL**

Artículo 1: Un miembro activo puede adquirir colores para su pareja con la que tiene una relación seria haciendo que llene una solicitud para una membresía conyugal internacional. El miembro activo actúa como patrocinador y paga la cuota anual de membresía internacional, que vence el 1 de enero de cada año, pagadera a LAMA International.

Artículo 2: Los miembros conyugales no pagan cuotas capitulares.

Artículo 3: Los miembros conyugales califican para usar los mismos parches de membresía (logotipo) que los miembros activos. Si el miembro activo usa un parche "P", el miembro conyugal usa lo mismo. Si el miembro activo usa colores completos, el miembro conyugal usa lo mismo.

Artículo 4: Los miembros conyugales no tienen voz ni voto en la toma de decisiones de la LAMA, pero pueden expresar opiniones o sugerencias en las reuniones mientras apoyan a sus cónyuges y a sus respectivos capítulos.

Artículo 5: En caso de divorcio, separación (legal o de hecho) entre la pareja activa y el cónyuge, el cónyuge pierde su derecho a continuar como miembro conyugal. Deben devolver todos los emblemas de LAMA (internacionales y nacionales) que lleven en su chaleco, y su membresía será cancelada. Es responsabilidad del miembro activo recuperar sus colores del miembro conyugal.

Artículo 6: Si un miembro a todo color es despedido o renuncia (excepto por jubilación), el miembro conyugal debe devolver sus colores junto con los colores del miembro a todo color al capítulo.

Artículo 7: Los miembros conyugales que hayan sido miembros durante un año o más, y decidan comprar y conducir su motocicleta, y unirse al capítulo como miembros activos, no tienen que usar un parche "P". Comienzan a pagar las cuotas de membresía del capítulo, pueden solicitar el parche DAMA y cumplir con los paseos establecidos en la Sección VI, DAMA De LAMA, Artículo 2, Párrafo 3 (Enmienda 2018) del reglamento. Si un miembro conyugal varón cumple con los requisitos, debe cumplir con los mismos requisitos, pero no recibe un parche DAMA.

### **MEMBRESÍA HONORARIA**

Artículo 1: La Membresía Honoraria puede extenderse a personas seleccionadas, tales como funcionarios públicos, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, presidentes de organizaciones, etc., que hayan prestado servicios excepcionales a LAMA. El presidente del capítulo solicitará la aprobación del Comité Internacional para su aprobación como Miembro Honorario.

Artículo 2: Los miembros honorarios llevan un parche honorífico en la parte posterior del chaleco, por encima del parche campestre (no parche de la ciudad).

Artículo 3º: La condición de miembro honorario es permanente. Los miembros honorarios no están sujetos a los requisitos impuestos por la asociación o sus capítulos. Sin embargo, se espera que se comporten honorablemente y su membresía puede ser cancelada por mala conducta.

Artículo 4: Los miembros honorarios no pagan cuotas capitulares y no tienen voz ni voto en los asuntos de la LAMA.

Artículo 5: Las membresías honorarias son revisadas anualmente por el Comité Internacional para actualizar los datos personales de los miembros.

## **SECCIÓN VII: NORMAS DE CONDUCTA**

Artículo 1: LAMA/IMA es una entidad antidrogas. No puede consumir drogas en nuestras casas club, sus alrededores, atracciones, funciones o cualquier evento de LAMA. No hay excepciones. Si bien la marihuana puede ser legalizada en algunas áreas, sigue estando prohibida en LAMA. Lo que ustedes hacen en casa no es asunto nuestro, pero lo que hacen en el entorno de LAMA es asunto de LAMA. Si las drogas son algo que debes consumir, hay miles de clubes a los que puedes unirte y que estarán encantados de tenerte. El incumplimiento de esta regla resultará en la expulsión de LAMA.

Artículo 2: No se tolera absolutamente ninguna pelea entre los miembros. Las peleas se consideran una ofensa muy grave y resultarán en la terminación inmediata de la membresía sin el uso de la disciplina progresiva.

Artículo 3: Los miembros de LAMA no pueden participar en actividades ilegales, incluidos el robo, el consumo de drogas, la venta de drogas, la venta de bienes robados, la prostitución, el juego ilegal, etc. Estas actividades no serán toleradas en la casa club ni durante ningún evento patrocinado por LAMA. Cualquier miembro que se encuentre involucrado en estas infracciones será expulsado sin el uso de la disciplina progresiva.

Artículo 4: Todas las mujeres deben ser tratadas con respeto y en pie de igualdad con los miembros masculinos.

Artículo 5: No se tolerará absolutamente ningún hot rodding, burnouts, caballitos o cualquier conducción imprudente que se considere insegura y/o ilegal frente a la casa club, durante eventos o recorridos. Se deben obedecer todas las leyes de tránsito locales.

Artículo 6: A un miembro que se considere intoxicado e incapaz de operar su vehículo de manera segura se le pedirá que entregue sus llaves. Si se niegan, el oficial de más alto rango presente tomará sus llaves por la fuerza.

Artículo 7: Un miembro de LAMA nunca coloca a nadie por encima o por delante de sus hermanos y hermanas de LAMA e IMA, especialmente a sí mismos.

Artículo 8: Como miembro de LAMA, debe ser cortés con todos los visitantes de nuestras casas club y hacerlos sentir bienvenidos. Siempre eres el amable anfitrión. Está prohibido hablar mal o discutir problemas, asuntos o asuntos internos del club frente a visitantes o lugares públicos. Esas discusiones deben reservarse para las reuniones.

Artículo 9: Como miembro de LAMA, nunca debe burlarse, burlarse, maldecir, menospreciar, humillar o faltar el respeto a otro miembro, su cónyuge, familia o su empresa bajo ninguna circunstancia.

Artículo 10: Todos los miembros del capítulo deben abandonar la casa club o cualquier lugar designado y regresar con el club durante cada evento en el que participen. Ningún hermano o hermana cuya bicicleta se descomponga o tenga problemas en el camino se quedará atrás. El liderazgo asumirá la responsabilidad de cualquier miembro que experimente colapsos y se quede varado. Se tomarán las medidas adecuadas.

Artículo 11: Si un miembro participa en un evento conduciendo un vehículo, debe colocarse al final de la caravana de motocicletas y hacer todo lo posible para permanecer detrás de la caravana, sirviendo como vehículo de emergencia adicional y escolta para el grupo.

Artículo 12: Todos los miembros de Full-Color guiarán positivamente a los posibles miembros sin burlarse, burlarse o acosarse.

Artículo 13: Un miembro de LAMA nunca hará bromas de naturaleza racial y respetará a todos independientemente de su nacionalidad, raza, credo, color, religión, género, edad o condición social. Los miembros de LAMA deben respetar todas las religiones y abstenerse de criticar la religión de otra persona.

Artículo 14: Los miembros de la LAMA respetarán a todos los funcionarios de la LAMA o de la IMA como lo hacen con sus líderes, independientemente del capítulo o comité al que pertenezcan.

Artículo 15: Los miembros de LAMA deben tratar a todos los miembros asociados como a los miembros de su capítulo, considerándolos como hermanos y hermanas.

Artículo 16: Cualquier conducta indeseable por parte de los miembros en todas las funciones oficiales será tratada por el oficial de más alto rango presente y será tratada en consecuencia en la reunión del capítulo.

Párrafo 1: El Comité Internacional podrá suspender o despedir a cualquier miembro o funcionario por ofensas graves después de que el miembro haya sido informado de los cargos en su contra.

Párrafo 2: Enmienda 2010 - No se permitirá absolutamente ningún comentario interno o negativo sobre LAMA en ningún foro público o abierto, incluidas las redes sociales no limitadas como Facebook, MySpace, WhatsApp, Messenger y correos electrónicos a personas que no sean miembros de LAMA, etc.

Párrafo 3: Enmienda 2010 - La difamación de cualquier persona o las acusaciones falsas hechas por un miembro en foros abiertos o redes sociales, sin la aportación de pruebas suficientes, dará lugar a la expulsión inmediata del miembro.

Párrafo 4: Enmienda 2011 - Será obligatoria la asistencia de un miembro de LAMA a una reunión convocada por el Comité Ejecutivo o el presidente del capítulo para discutir cualquier asunto o resolver diferencias entre el miembro y el capítulo. La negativa a cumplir con dicha citación será considerada un acto de rebelión y causal de expulsión inmediata (no será necesario votar). Sin embargo, el miembro en cuestión tiene derecho a solicitar y obtener un plazo no mayor de 30 días para preparar y tomar las medidas necesarias para cumplir con la citación.

## SECCIÓN VIII: SANCIONES Y EXPULSIONES

Artículo 1º: Las causas y métodos para la aplicación de sanciones y/o expulsión de un miembro están establecidos en los Estatutos Internacionales de LAMA. Un análisis caso por caso y la aplicación de la Acción Disciplinaria Progresiva de 4 pasos por parte del comité ejecutivo del capítulo son requisitos para la amonestación o expulsión de un miembro, excepto cuando se aplique la Sección VII, Artículo 16, Párrafos 1 a 4 de este reglamento.

Párrafo 1: Cada miembro del capítulo y oficial que ha sido disciplinado tiene el derecho de apelar su caso a la jerarquía de la LAMA desde el nivel del capítulo hasta el Comité Internacional. Las decisiones tomadas por el Comité Internacional son definitivas y no hay más apelaciones.

Párrafo 2: Enmienda 2016 - La disciplina se aplicará en cuatro etapas:

- 1) AMONESTACIÓN VERBAL: Una reunión personal en la que se dará una notificación verbal al miembro en cuestión por una infracción. Este acto será documentado, archivado y se entregará una copia al miembro.
- 2) REMOCIÓN DEL PARCHE CENTRAL (alas de LAMA) por un período predeterminado. Un miembro estará en "MALA POSICIÓN" como resultado de este paso/etapa de suspensión y no podrá ocupar ni servir en ningún cargo electo o cargo oficial de LAMA.
- 3) EXPULSIÓN DEL CAPÍTULO. Dependiendo de la infracción, es posible que el miembro aún pueda participar en los eventos de LAMA.
- 4) EXPULSIÓN DE TODAS LAS REUNIONES, EVENTOS Y PASEOS DE LAMAS. Este último paso disciplinario está determinado por la autoridad del Comité Internacional. Los oficiales que deseen aplicar este último paso deben presentarlo al Comité Internacional para su aprobación.

**Aclaración:** Muchos miembros de LAMA son expulsados de un capítulo por no pagar las cuotas, no cumplir con los requisitos, etc. Sin embargo, esto no los convierte en nuestros enemigos. Si han devuelto respetuosamente sus colores, no serán excluidos de los eventos de LAMA. Solo el Comité Internacional, caso por caso, puede ejecutar el 4º Paso en una expulsión (excluir permanentemente a un ex miembro).

Párrafo 3: Usando la Disciplina Progresiva de 4 Pasos, cualquier miembro puede ser amonestado o expulsado por causa justificada por el Comité Ejecutivo del Capítulo en una reunión especial o reunión del Comité Ejecutivo convocada para este propósito después de que el miembro haya sido informado de la acusación.

Párrafo 4: Enmienda 2017 - La primera etapa del proceso disciplinario no afectará la candidatura de un miembro para un cargo electo.

Artículo 2: El Comité Internacional tiene el derecho de intervenir cuando un individuo o capítulo está tomando acciones

percibidas como perjudiciales para LAMA y expulsar a esos miembros o capítulos.

Artículo 3: Si un miembro de LAMA es arrestado y acusado de cometer un delito, será suspendido inmediatamente y se le confiscarán sus colores. Después del juicio, si la persona es declarada inocente, será readmitida como miembro. Si son declarados culpables, serán expulsados de LAMA permanentemente.

Nota: Tenga en cuenta que estas regulaciones se crean con fines ilustrativos. Los procedimientos disciplinarios específicos pueden variar.

## **SECCIÓN IX: REINTEGRO**

Artículo 1: Los miembros de pleno derecho pueden ser reincorporados si se fueron al día por razones tales como problemas de salud, asuntos familiares, pérdida de motocicleta, reubicación temporal, etc. Si el período de treinta días ha transcurrido, el miembro, a discreción del comité ejecutivo del capítulo, puede ser aceptado, pero debe pagar una tarifa de reincorporación de USD \$ 50 al Comité Internacional. Primero tendrán que reunirse con el comité ejecutivo del capítulo para ser aceptados. Luego, deben asistir a una Reunión Mensual Oficial, ser presentados a todos y, si son aceptados, usar un parche P durante 60 días. Después de 60 días, la persona será nominada para una votación por los miembros del capítulo y, si es aceptada, recibirá todos los colores.

Artículo 2: Los miembros cuya membresía se reincorpora deben ser presentados a la junta directiva del Capítulo por el presidente del capítulo. Todas las reintegraciones de cualquier miembro deben tener lugar en una reunión oficial del capítulo.

Artículo 3: Si un miembro es expulsado de un capítulo, los Comités Internacionales o Nacionales tienen derecho a determinar, después de una investigación individual del caso, si el miembro puede ser transferido o reincorporado a otro capítulo.

## **SECCIÓN X: CUOTAS**

Artículo 1: Las cuotas internacionales deben ser pagadas anualmente por cada persona que viste nuestros colores, incluidos todos los miembros del capítulo, así como los miembros conyugales, y vence el 1 de enero de cada año. Los privilegios de membresía se cancelarán después del 31 de enero para los miembros que no hayan pagado sus cuotas. La membresía se cancela oficialmente el 31 de marzo para los miembros que no hayan pagado sus cuotas internacionales, y deben devolver sus colores a LAMA.

Artículo 2: Los miembros asociados solo pagan las cuotas anuales de membresía internacional, que vencen el 1 de enero de cada año.

Artículo 3: Las cuotas de los miembros del capítulo serán determinadas por cada capítulo. Cualquier miembro que no haya pagado las cuotas durante un total de cuatro (4) meses perderá automáticamente todos los privilegios. En este caso no es necesario votar. Su membresía se cancelará automáticamente y deberán devolver sus colores a LAMA.

## **SECCIÓN XI: EXCEDENCIA**

Artículo 1: Las ausencias serán determinadas por cada capítulo utilizando los siguientes criterios: Para recibir una licencia, un miembro debe solicitarla en persona en una reunión oficial de miembros. Las ausencias se otorgan en incrementos de 90 o 180 días. Si es aceptado, el miembro debe dejar todos los colores en su poder al cuidado del

presidente del capítulo. Durante la excedencia, el miembro no paga las cuotas capitulares. Los miembros deben regresar a más tardar el último día de su acuerdo de licencia. Si el miembro regresa a tiempo, se le deben devolver sus colores. Si el miembro se presenta después de que expire el acuerdo de licencia, su membresía será cancelada. El miembro puede solicitar otra licencia de 90 días si se proporciona una buena razón.

## SECCIÓN XII: REUNIONES DE MIEMBROS

Artículo 1: Las reuniones de los miembros deben celebrarse como mínimo una vez al mes.

Párrafo 1: Enmienda 2019 - Es obligatorio que, en cada reunión mensual del capítulo, el Tesorero del Capítulo presente un informe detallado de tesorería a los miembros. El Presidente y el Gerente de Negocios deben hacer lo mismo.

Artículo 2: Los horarios y las fechas de las reuniones de membresía son determinados por los miembros del capítulo a través de una votación en una reunión oficial.

Párrafo 1: Enmienda 1996 - La entrega de parches o colores a los miembros calificados se hará durante una reunión oficial del capítulo, a menos que el presidente haya designado un evento especial para ese propósito. La entrega de los colores debe ser un evento ceremonial, como la graduación.

Artículo 3: El orden del día de cada reunión deberá incluir el tiempo asignado para que el Presidente o un funcionario designado

Segmento educativo sobre seguridad en la conducción de motocicletas.

Artículo 4: Enmienda 2016 - Se añadirá una sección obligatoria "Deporte de Moto-Touring" a la agenda de la reunión mensual del capítulo. Durante este período, se presentarán y discutirán las clasificaciones de Moto-Touring, eventos, reglas y cualquier otro tema relacionado con el deporte de Moto-Touring.

Artículo 5: Todas las reuniones de la LAMA, a todos los niveles, desde el capítulo hasta el Comité Internacional, deben ser grabadas.

## SECCIÓN XIII: TRANSFERENCIAS

Artículo 1: Un miembro puede transferirse a otro capítulo de la organización bajo ciertas circunstancias, como mudarse a un estado o ciudad diferente donde otro capítulo de LAMA esté más cerca del miembro. En este caso, el presidente del capítulo actual del miembro debe enviar una carta de aprobación de transferencia al presidente del capítulo al que el miembro desea ser transferido. A ningún miembro se le permitirá transferirse si tiene alguna deuda financiera con su capítulo actual.

Artículo 2: El presidente del capítulo actual del miembro notificará al Comité Nacional de la transferencia pendiente para que el Comité Nacional pueda mantener registros actualizados de los miembros en toda la nación. El miembro debe cumplir con los requisitos de Moto-Touring, incluida la provisión de lecturas del odómetro, etc. El Comité Nacional tiene la autoridad de detener la transferencia si considera que el miembro no está calificado.

Párrafo 1: Enmienda 2015 - A un miembro se le permite un máximo de dos transferencias y puede ser miembro de hasta tres capítulos. Los trasladados por motivos laborales o de mudanza no computan para el máximo de dos trasladados y tres capítulos. Cualquier variación de este reglamento deberá ser aprobada individual y exclusivamente por LAMA International.

Párrafo 2: Enmienda 2015 - Un funcionario o miembro que se transfiere de un capítulo no puede servir en ningún cargo electo en su nuevo capítulo por un período de dos años. Esta regla no se aplica a las transferencias por motivos de trabajo o mudanza.

Párrafo 3: Enmienda 2015 - A los prospectos o sucesiones que sean transferidos de un capítulo se les agregará un período adicional de 60 días antes de que puedan ser promovidos a la siguiente etapa de membresía.

Artículo 3º: El socio que solicita el traslado debe estar al día con su capítulo actual.

Artículo 4: Si se aprueba una transferencia, el miembro puede conservar el parche que representa a su ciudad anterior y colocarlo en la parte delantera de su chaleco. Luego, el miembro usará el parche de la ciudad del nuevo capítulo en la parte posterior de su chaleco, y el nuevo capítulo se considerará su capítulo de origen.

Artículo 5: Si un miembro ha sido expulsado de un capítulo, el Comité Internacional o Nacional tiene derecho a realizar una investigación caso por caso para determinar si el miembro puede ser transferido o reincorporado a otro capítulo.

Artículo 6: Un miembro que esté en mora o haya sido amonestado por su capítulo no podrá transferirse o cambiar a otro capítulo hasta que la deuda haya sido liquidada o el período disciplinario haya terminado o levantado por el capítulo original.

## SECCIÓN XIV: ELECCIONES

Artículo 1: Las elecciones para los miembros de los comités ejecutivos de todos los niveles se celebrarán cada dos años, a menos que una elección anticipada sea requerida por decisión de la junta ejecutiva.

Párrafo 1: Enmienda 1983 - Los funcionarios de la LAMA deben ser miembros de pleno color. Los miembros conyugales no pueden ocupar cargos públicos. Si un esposo y una esposa son miembros de Full-Color, solo uno de ellos puede ocupar un cargo en un comité ejecutivo. El hecho de que una pareja ocupe puestos en el mismo comité se considera un conflicto de intereses y no es aceptable.

Párrafo 2: Aclaración 2015 – Dos miembros con lazos familiares, como cónyuge, novio/novia, personas solteras que comparten un hogar/familia bajo el derecho consuetudinario, padres, hermanos e hijos no pueden ocupar cargos en el mismo comité.

Párrafo 3: Enmienda 2017 – Para calificar como candidato a cargos electos de presidente o vicepresidente a nivel internacional, nacional o de capítulo, el candidato debe haber asistido al menos al 85% de las reuniones del capítulo y haber participado en el 66% de los eventos sancionados de LAMA en su región, excluyendo los eventos de su capítulo.

Otros candidatos a cargos electos deben participar en un mínimo del 70% de las reuniones del capítulo y el 55% de los eventos sancionados de LAMA en su región, excluyendo los eventos de su capítulo.

Párrafo 4: Enmienda 2017 – Los presidentes y vicepresidentes a nivel internacional, continental y de comités nacionales no pueden ocupar dos cargos electos al mismo tiempo. Del mismo modo, dos miembros de un mismo capítulo no pueden ser miembros de un mismo Comité.

Párrafo 5: Las nominaciones para los miembros del comité ejecutivo deben presentarse a los miembros 60 y 30 días (nominaciones en 2 reuniones) antes de la elección. Las elecciones deben celebrarse a más tardar 60 días

después de la primera nominación. Las nominaciones no se pueden hacer el día de la elección.

Artículo 2: Solo los miembros que estén al día dentro del capítulo, sin reprimendas en los 12 meses anteriores, y con un mínimo del 55% de participación en los eventos sancionados de LAMA en su región (excluyendo los eventos de su propio capítulo) pueden ser nominados para un puesto ejecutivo. Si ningún miembro nominado califica con los porcentajes requeridos, el capítulo puede reducir el porcentaje de calificación en un 10%. Si, incluso después de reducir los porcentajes de calificación en un 10%, el capítulo aún no tiene un candidato calificado, el capítulo suspenderá las nominaciones y se comunicará con el Comité Nacional por correo electrónico.

Artículo 3: Para los cargos de Presidente o Vicepresidente, solo podrán ser nominados los miembros que estén al día con el capítulo por un período de un año y sin ninguna reprimenda en los 12 meses anteriores.

Artículo 4: En el caso de un nuevo "CAPÍTULO ORGANIZADOR" formado por el Comité Internacional, el Comité Internacional decidirá quién está calificado para ocupar los cargos de Presidente y/o Vicepresidente.

Artículo 5º: El día de las elecciones, sólo los miembros de Color Completo que estén al día y sin cuotas atrasadas tendrán derecho a emitir un voto.

Artículo 6º: La votación será secreta. Se entregará a los miembros un formulario con la lista de todos los candidatos nominados, quienes elegirán al candidato mejor calificado para cada puesto. Después de la votación, el presidente del capítulo, en presencia de otros dos miembros de Full-Color, contará los votos para mantener la integridad del proceso. Se sugiere que los funcionarios de un comité ejecutivo superior u otro capítulo ayuden con el conteo de votos siempre que sea posible.

Párrafo 1: Aclaración: cualquier miembro a todo color puede nominar a otro miembro a todo color para un puesto determinado. Esta nominación debe ser respaldada o secundada por al menos otro miembro de Full-Color. El candidato debe expresar si acepta la nominación. Si se niegan, su nominación se elimina y el proceso continúa. Dos o más candidatos pueden ser nominados para el mismo puesto, y el ganador se determina por el conteo de votos.

Artículo 7: Todo el comité ejecutivo o cualquier funcionario individual del comité puede ser destituido de su cargo, en cualquier momento, por el voto mayoritario de los miembros votantes del capítulo, con causa probable debido a infracciones contra los estatutos de LAMA International. Si todos los funcionarios son destituidos, los nuevos funcionarios serán elegidos en la misma reunión y ocuparán el cargo por el resto del período.

Artículo 8º: Si un funcionario renuncia a un cargo de elección popular, no podrá ocupar un cargo de elección popular durante los dos períodos electorales siguientes o un mínimo de 4 años. Si el oficial renunció por razones médicas y el problema médico se ha resuelto, califica para ser elegido en las próximas elecciones.

## SECCIÓN XV: Estado del Capítulo

Artículo 1: Cuando a un grupo se le concede la autorización para iniciar un capítulo, se le denomina "Capítulo Organizador". La sanción para iniciar un capítulo solo puede ser otorgada por el Comité Internacional. Los capítulos organizadores tienen cierta flexibilidad para cumplir con todos los estatutos relacionados con las elecciones y los funcionarios hasta que obtengan el estatus oficial. Los estatutos específicos con los que pueden tener flexibilidad son determinados por el Comité Internacional.

Párrafo 1: El cierre de un capítulo sólo puede ser autorizado por el Comité Internacional.

Artículo 2: Un Capítulo Organizador es supervisado directamente por el Comité Internacional hasta que se le otorgue el

estatus oficial de capítulo. Después de que se le otorgue el estatus de capítulo oficial, el capítulo queda bajo la supervisión de su respectivo Comité Nacional.

Artículo 3: A un capítulo organizador se le puede otorgar el estatus oficial después de un período mínimo de 18 meses. Deben cumplirse los siguientes requisitos:

- A. El capítulo debe tener no menos de 15 miembros oficiales del capítulo (a todo color).
- B. El cabildo debe presentar los informes de tesorería de los últimos tres meses que el tesorero del capítulo presentó a sus miembros.
- C. El capítulo debe proporcionar un comprobante de su cuenta bancaria a nombre del capítulo.
- D. El capítulo debe proporcionar prueba de incorporación en su estado.
- E. El capítulo debe presentar las actas de las reuniones de los últimos tres meses archivadas por el secretario.
- F. El capítulo debe proporcionar el documento Moto-Touring COR (Informe del Odómetro del Capítulo).
- G. El capítulo debe tener prueba de que se presenta con uniforme a todo color en todas las reuniones y eventos.
- H. Una vez que se ratifique la prueba, el Comité Internacional debe notificar al Comité Nacional por correo electrónico que el capítulo organizador ha calificado para graduarse al Estatus de Capítulo Oficial.
- I. Luego, el Comité Nacional seleccionará una función o actividad oficial y notificará a todos los presidentes al menos 30 días antes del evento. Los presidentes, vicepresidentes y funcionarios nacionales presentes en el evento decidirán, por mayoría simple de votos, si el Capítulo Organizador será admitido como capítulo oficial de LAMA.
- J. Se espera que un capítulo priorice la participación y el apoyo en todas las actividades y funciones de LAMA de otros capítulos y clubes de hermanos. El no hacerlo puede ser motivo de cierre del capítulo.

Artículo 4º: Al ser votado como capítulo oficial, el Presidente y el Vicepresidente del capítulo pasarán a formar parte de la Junta Directiva Nacional con voz y voto en dicho comité. Si el número de miembros del capítulo cae por debajo de 15, el Comité Internacional pondrá al capítulo en período de prueba. Mientras esté en período de prueba, el capítulo perderá ambos puestos en la Junta Nacional hasta que vuelva a tener 15 miembros de equitación a todo color. En ese momento, el Comité Internacional decidirá si recuperan el estatus oficial.

Párrafo 1: El Comité Internacional tiene la autoridad de hacer excepciones a las reglas para organizar los capítulos caso por caso.

Párrafo 2: No se permite en ningún caso faltar el respeto a los funcionarios internacionales, continentales, nacionales o regionales. Si un presidente de capítulo u otro oficial de capítulo no puede aceptar esto, será reemplazado por el Comité Internacional.

Párrafo 3: Los Comités Nacionales deben apoyar a los capítulos que se hayan reducido a menos de 15 miembros, proporcionando un tiempo razonable para su crecimiento. Si es necesario, el cierre del capítulo y el traslado de sus miembros a los capítulos más cercanos deben ser autorizados por el Comité Internacional.

## SECCIÓN XVI: ACUERDO CAPITULAR

Artículo 1: El acuerdo del capítulo sirve como un acuerdo vinculante entre LAMA y cualquier capítulo que desee utilizar el nombre y el logotipo de LAMA en todo el mundo. Describe las expectativas y los requisitos para convertirse y permanecer en un capítulo de LAMA. Los capítulos que se nieguen a reconocer la autoridad del Comité Internacional, que no cumplan con los Estatutos Internacionales de LAMA o que no sigan las directivas pueden ser expulsados de la asociación.

Artículo 2: El acuerdo del capítulo debe ser firmado por el Presidente y el Vicepresidente Internacional, el Presidente Nacional y el Presidente y Vicepresidente del capítulo o grupo que solicita la membresía de LAMA.

Artículo 3: El acuerdo asegura que el capítulo solicitante está de acuerdo con la ideología de LAMA y operará de acuerdo con los estatutos establecidos del Comité Internacional. Todos los capítulos de LAMA se consideran como un solo club, independientemente de su ubicación.

Artículo 4: Los capítulos deben registrarse y operar como organizaciones sin fines de lucro. Todas las ventas, donaciones y fondos recaudados en las funciones de LAMA se convierten en fondos del club para el beneficio de los socios. Estos fondos no son para uso individual o personal.

Artículo 5º: Cada capítulo debe proporcionar un informe mensual de tesorería a sus miembros, detallando todos los movimientos económicos, incluidos los ingresos, los gastos y los fondos totales recaudados.

Artículo 6: Todos los capítulos deben registrarse en su estado de origen, pero este registro no otorga ningún derecho exclusivo sobre el nombre o los colores de LAMA. Los derechos exclusivos pertenecen al Comité Internacional.

Artículo 7: Los Capítulos deben tener los siguientes Oficiales Ejecutivos: A) Presidente, B) Vicepresidente, C) Tesorero, D) Gerente de Negocios, E) Secretario, F) MTO (Oficial de Moto-Touring).

Artículo 8: Los cargos designados por el Comité Ejecutivo del capítulo, como Sargento de Armas y Capitanes de Camino, deben ser ocupados por miembros a todo color.

Artículo 9: Las decisiones en todos los niveles, desde el capítulo hasta el Comité Internacional, se toman por consenso a través de un voto de la mayoría simple del Comité Ejecutivo. Ningún presidente o vicepresidente puede tomar decisiones por sí solo.

Artículo 10: Los parches de membresía de LAMA (LOGO) y los colores solo se pueden obtener del Comité Internacional. Estos parches oficiales se prestan a cada miembro, y el Presidente del Capítulo los otorga a los miembros calificados después de una votación de los miembros del capítulo. Ningún capítulo puede crear sus colores. Los fondos recaudados de la venta de mercancías apoyan los eventos de LAMA y la gestión de la asociación. También se puede obtener mercancía oficial con el logotipo de LAMA en el Comité Nacional y en el Comité Internacional.

Artículo 11: El capítulo debe esforzarse para que todos los miembros asistan a la Reunión Nacional de LAMA, y sus funcionarios deben asistir a la Reunión Internacional de LAMA y al menos a una reunión internacional y nacional cada año.

Artículo 12: El capítulo debe tener un lugar oficial de negocios, como una casa club, que no debe ser una residencia nacional. Se puede permitir cierta flexibilidad según lo determine el Comité Internacional.

Artículo 13: La creación o iniciación de nuevos capítulos es responsabilidad exclusiva del Comité Internacional. Ningún otro capítulo puede iniciar un capítulo o tener un subcapítulo en otro lugar.

Artículo 14: Los capítulos de LAMA no pueden unirse o afiliarse a ningún otro club u organización de motociclistas sin la aprobación por escrito del Comité Internacional. A los miembros de LAMA no se les permite usar parches de soporte de otros clubes de motociclistas.

## SECCIÓN XVII: COMITÉ INTERNACIONAL

Artículo 1: El Presidente Internacional es elegido entre los capítulos de todo el mundo y se desempeña como Director Ejecutivo de todos los capítulos de LAMA/IMA. Una de sus responsabilidades es garantizar el cumplimiento de las normas, reglamentos y acuerdos de capítulo firmados con cada capítulo de LAMA.

Párrafo 1: Enmienda 2019 - Para ser elegible para un puesto en el Comité Internacional, un miembro debe pertenecer a un capítulo oficial con un mínimo de 50 miembros. Este requisito no se aplica a los que ya están en el cargo, ya que sus capítulos pueden haber perdido miembros, etc.

Artículo 2: La Junta Directiva Internacional está integrada por el Presidente Nacional y el Vicepresidente Nacional de cada nación.

Artículo 3: La Junta Directiva Internacional tiene la autoridad para manejar las apelaciones de asuntos que involucren a un Oficial del Comité Internacional. Si los problemas no son resueltos por el Comité Internacional, pueden serapelados ante la Junta Directiva Internacional. La Junta Directiva puede tomar decisiones con respecto a las irregularidades cometidas por el Comité Internacional.

Artículo 4: Requisitos para calificar para las nominaciones para postularse para un puesto en el Comité Internacional.

1. Debe ser o haber sido presidente o vicepresidente de un capítulo durante al menos tres años.
2. Debe ser miembro de LAMA por no menos de siete años.
3. Debe provenir de un capítulo con no menos de 50 miembros.
4. Debe cumplir con los requisitos del 78% de los eventos/paseos de sanción y del 90% en las reuniones del capítulo.
5. Debe haber participado en mítines nacionales dentro de su país y en mítines internacionales fuera de su país.
6. No haber tenido una sanción disciplinaria en su contra en los últimos tres años.

## **SECCIÓN XVIII: COMITÉ CONTINENTAL**

Artículo 1: El Presidente Continental es elegido de entre los capítulos de las naciones en su respectivo continente y sirve como Director Ejecutivo de todos los capítulos de LAMA/IMA allí. Una de sus responsabilidades es garantizar el cumplimiento de las normas, reglamentos y acuerdos de capítulo firmados con cada capítulo de LAMA.

Párrafo 1: Enmienda 2019 - Para ser elegible para un puesto en el Comité Continental, un oficial debe pertenecer a un capítulo oficial con un mínimo de 35 miembros. Este requisito no se aplica a los que ya están en el cargo, ya que sus capítulos pueden haber perdido miembros, etc.

Artículo 2: La Junta Directiva Continental está compuesta por el Presidente Nacional y el Vicepresidente Nacional de cada nación en su respectivo continente.

Artículo 3: La Junta Directiva de Continental tiene la autoridad para intervenir y detener cualquier irregularidad, mala conducta percibida o mala gestión por parte del Comité Ejecutivo Continental, y luego informarlo inmediatamente al Comité Internacional.

Artículo 4º: El comité continental estará compuesto por seis oficiales, de seis naciones diferentes.

Artículo 5: Las nominaciones y elecciones se iniciarán con la posición de mayor rango primero, seguida de una votación tabulada para su posición, seguida de la siguiente posición de mayor rango.

#### Artículo 4: Requisitos para calificar para las nominaciones para postularse para un puesto en el Comité Continental.

1. Debe ser o haber sido presidente o vicepresidente de un capítulo durante al menos tres años.
2. Debe ser miembro de LAMA no menos de cinco años.
3. Debe provenir de un capítulo con no menos de 35 miembros.
4. Debe cumplir con los requisitos del 78% de los eventos/paseos de sanción y el 82% en las reuniones del capítulo.
5. Debe haber participado en un Rally Nacional dentro de su país y en un rally internacional fuera de su país.
6. No haber tenido una sanción disciplinaria en su contra en los últimos tres años.

## SECCIÓN XIX: COMITÉ NACIONAL

Artículo 1: El primer Comité Nacional de una nación es nombrado por el Comité Internacional. Después de dos años, se convierte en un comité electo a través del voto de los Presidentes y Vicepresidentes de cada Capítulo Oficial y Comité Regional de esa nación. En las naciones con 10 capítulos o menos, los seis funcionarios del comité ejecutivo de cada capítulo son elegibles para votar en las elecciones nacionales.

Párrafo 1: Enmienda 2019 - Para ser elegible para un puesto en el Comité Nacional, un miembro debe pertenecer a un capítulo oficial con un mínimo de 35 miembros. Es posible que este requisito no se aplique a quienes ya están en el cargo sobre la base de la cláusula de derechos adquiridos.

Párrafo 2: El Comité Internacional tiene la máxima autoridad en la LAMA y se ocupa de los asuntos cotidianos de la LAMA. Tienen la facultad de destituir a los funcionarios nacionales o a todo el comité nacional de una nación si existe una causa justificada, como difamación de carácter, causar división, cometer fraude, participar en delitos penales o participar en el uso y la venta de drogas. Se debe permitir que el comité adecuado aborde el tema primero, y si no se toman medidas correctivas, el Comité Internacional puede intervenir.

Párrafo 3: Si el Comité Internacional obliga a un Comité Nacional a dimitir, puede nombrar un nuevo Comité Nacional Provisional para rectificar la situación y restablecer el control en esa nación.

Artículo 2: El Comité Nacional está formado por un Comité Ejecutivo electo, que incluye al Presidente Nacional, Vicepresidente, Tesorero, Gerente de Negocios, Secretario y MTO.

Artículo 3: Las principales responsabilidades del Comité Nacional son hacer cumplir los estatutos internacionales, mantener la unidad entre los capítulos y miembros dentro de su nación, y organizar un Campeonato Nacional de Mototurismo/Rally Nacional anual.

Artículo 4: El Comité Nacional está compuesto por un Comité Ejecutivo y una Junta Directiva Nacional. La Junta Directiva Nacional está formada por el Presidente y el Vicepresidente de cada Capítulo y Comité Regional en sus respectivas naciones.

Artículo 5: El Comité Nacional trabaja en estrecha colaboración con todos los capítulos de su país para garantizar la adhesión a los Estatutos Internacionales y a la ideología LAMA, fomentando la unidad como "UNA LAMA"

Artículo 6: Los comités nacionales deben asignar los fondos recaudados para apoyar la participación de los miembros en el Campeonato Mundial de Mototurismo LAMA/IMA/Rally Internacional. Estos fondos también se utilizan para organizar un Campeonato Nacional Anual de Mototurismo/Rally Nacional en sus respectivas naciones.

Artículo 7: El Comité Nacional sanciona todos los capítulos de LAMA y eventos regionales en su nación. Deben distribuir el calendario nacional anual de eventos a más tardar en enero.

Parágrafo 1º: El Comité Nacional deberá priorizar la antigüedad de los eventos celebrados por cada capítulo. Si un capítulo celebra un evento en una fecha específica, tiene derechos sobre ese día. Si eligen una fecha diferente y reciben la autorización, pierden los derechos sobre la fecha original.

Artículo 8: El Comité Internacional tiene la autoridad para investigar la tesorería de los Comités Nacionales. Pueden ordenar la congelación de cualquier cuenta bancaria del Comité Nacional que esté siendo investigada o sospechosa de uso indebido, a la espera de una resolución.

Artículo 9: Los Comités Nacionales deben proporcionar a sus capítulos informes trimestrales de la tesorería nacional, que deben enviarse al Tesorero Internacional de LAMA para su registro.

Párrafo 1: Enmienda 2016 - Todos los miembros de los comités nacionales deben estar presentes en la Agrupación Nacional y en la Reunión Nacional. En los países con diez capítulos o menos, todos los oficiales de capítulo deben estar presentes, con voz y voto. En los países con once o más capítulos, solo el Presidente y el Vicepresidente tendrán voz y voto, mientras que los demás funcionarios solo tendrán voz. Solo los capítulos oficiales en regla tienen derecho a voto y los capítulos organizadores y los capítulos en período de prueba no tienen voto.

Párrafo 2: Aclaración - Un Comité Nacional no puede cerrar un capítulo o destituir al presidente de un capítulo sin obtener primero la autorización del Comité Internacional.

Artículo 10: Cuando una nación tiene seis o más Capítulos Oficiales, sólo un oficial de cada Capítulo puede servir en el comité nacional.

Artículo 11: El Tesorero Nacional debe archivar los informes mensuales de tesorería de todos los capítulos de la nación. El Tesorero Internacional debe archivar los informes trimestrales de la tesorería nacional.

Artículo 12: Requisitos para ser nominado para cualquier cargo en el Comité Nacional.

1. Debe ser o haber sido presidente o vicepresidente de un capítulo durante al menos dos años.
2. Debe ser miembro de LAMA no menos de cinco años.
3. Debe provenir de un capítulo con no menos de 35 miembros.
4. Debe cumplir con los requisitos del 66% en los eventos/paseos de sanción y del 82% en las reuniones del capítulo.
5. Deben haber participado en mítines nacionales en su país.
6. No debe haber tenido una sanción disciplinaria en los últimos 24 meses.

Artículo 13.- El Comité Nacional se compondrá de seis oficiales, de seis capítulos diferentes, excepto cuando haya menos de seis capítulos en la nación.

Artículo 14: La nominación de la elección se iniciará con la posición de mayor rango primero, seguida de una votación tabulada para su posición, seguida de la siguiente posición de mayor rango.

Todos los países con un Comité Nacional:

1. Estados Unidos
2. PUERTO RICO
3. MÉXICO
4. CUBA
5. COLOMBIA
6. ECUADOR
7. PERÚ
8. URUGUAY
9. ARGENTINA
10. REPÚBLICA DOMINICANA
11. CHILE

## **SECCIÓN XX: DEBERES Y DESCRIPCIONES DE LOS OFICIALES**

Artículo 1º: Los deberes y descripciones de los oficiales de cada capítulo son los siguientes:

### **PRESIDENTE DEL CAPÍTULO**

- A. El Presidente del Capítulo es el Director Ejecutivo del capítulo y sirve como portavoz del comité ejecutivo en todas las decisiones tomadas por el organismo.
- B. Un presidente de LAMA en todos los niveles no toma decisiones solo. Cualquier nombramiento hecho por el Presidente debe recibir la aprobación previa del Comité Ejecutivo del Capítulo. Todas las decisiones tomadas por el Presidente requieren la aprobación del comité ejecutivo. En LAMA, los presidentes gobiernan por consenso, con la aprobación obtenida por el voto mayoritario de los seis miembros del comité ejecutivo, sin excepciones.
- C. El Presidente presidirá todas las reuniones del capítulo, hará cumplir el orden y velará por el estricto cumplimiento de los Estatutos.
- D. En caso de empate en una votación realizada por el comité ejecutivo del Capítulo, el Presidente puede romper el empate con un voto de desempate.
- E. El Presidente ejercerá las funciones del Presidente de la Junta.
- F. Deberá firmar todos los documentos oficiales autorizados por LAMA.
- G. Actuar como portavoz ante todas las empresas, gobiernos, organizaciones individuales y agencias.
- H. Con el voto del comité ejecutivo del Capítulo, el Presidente nombrará cualquier cargo ejecutivo que quede vacante por un período inferior a 9 meses (excepto los cargos de Presidente o Vicepresidente). Si el puesto vacante tiene un mandato superior a 9 meses, se debe realizar una elección.
- I. El Presidente transmitirá todos los asuntos pendientes del capítulo a su sucesor.

### **VICEPRESIDENTE DEL CAPÍTULO**

- A. El Vicepresidente presidirá las reuniones en ausencia del Presidente y, en general, desempeñará las funciones del Presidente durante las ausencias.
- B. Desempeñará todas las funciones del Presidente antes mencionadas en caso de ausencia de éste y asistirá al Presidente en los asuntos del capítulo.
- C. El Vicepresidente ejercerá las funciones que le encomiende el Presidente.
- D. En ausencia del Presidente en reuniones, funciones y giras, el Vicepresidente debe asumir el cargo automáticamente. No es aceptable la excusa de que el Presidente no está presente y, por lo tanto, no puede celebrarse una reunión o un viaje.
- E. Si tanto el Presidente como el Vicepresidente están ausentes de las reuniones, funciones y giras, el tesorero asumirá el cargo, seguido por la jerarquía de los oficiales del capítulo hasta que se llegue al Oficial de Moto-Touring.

### **TESORERO DEL CAPÍTULO**

- A. El Tesorero tendrá la custodia de todos los registros financieros del capítulo.
- B. El Tesorero recibirá y se hará cargo de todos los fondos del capítulo y mantendrá un registro de todo el dinero y los gastos.
- C. Él/ella depositará todos los fondos del capítulo en una cuenta bancaria designada y será responsable ante los miembros del capítulo de todas las finanzas.
- D. El Tesorero debe mantener una lista de miembros y cobrar cuotas mensuales y anuales. Además, el Tesorero mantendrá una lista de todos los miembros asociados y cobrará las cuotas cada año.
- E. Cualquier gasto de fondos (excepto las facturas mensuales), como compras, donaciones, caridad y gastos en miembros en eventos, hoteles o comidas en restaurantes, debe someterse a votación de los miembros del capítulo de antemano. Ningún presidente o funcionario puede gastar dinero que no haya sido previamente asignado en una reunión del capítulo. Es responsabilidad del Tesorero hacer cumplir esta regla. El Tesorero

- puede buscar el apoyo del Comité Nacional o del Comité Internacional si es necesario.
- F. Debe haber un mínimo de tres firmas en la cuenta bancaria del capítulo.
  - G. Al retirar fondos de la cuenta del capítulo, se requieren dos firmas en el cheque y la aprobación del Comité Ejecutivo del capítulo.
  - H. El Tesorero debe presentar un informe mensual del Tesorero al capítulo y enviar una copia de ese informe al Tesorero Nacional.
  - I. Llevará un registro detallado de todos los ingresos y desembolsos.
  - J. El Tesorero desempeñará las funciones asignadas por el Presidente y transmitirá todos los asuntos pendientes del capítulo, junto con el dinero, los registros y los cheques, a su sucesor.
  - K. En caso de prácticas cuestionables por parte del capítulo o sus funcionarios, o en cualquier momento en que los miembros soliciten al Comité Internacional que investigue, el Comité Internacional se reserva el derecho de ordenar al banco que congele la cuenta bancaria del capítulo hasta que se resuelvan los problemas.
  - L. El Tesorero debe pertenecer al Chat Nacional para Tesoreros para mantenerse informado y actualizado.

#### **CAPITULO GERENTE DE NEGOCIOS**

- A. El Gerente de Negocios llevará a cabo cualquier compra según lo indique el Presidente, incluidos los productos, servicios y materiales para el capítulo.
- B. El Gerente de Negocios publicará volantes en los eventos del capítulo en concesionarios de motocicletas, tiendas, etc.
- C. El Gerente de Negocios recibirá las facturas mensuales de servicios públicos, alquiler y otras facturas relacionadas y determinará cuáles se pagarán en consecuencia.
- D. El Gerente de Negocios presentará un informe mensual del Gerente de Negocios al capítulo.
- E. El Gerente de Negocios recopilará información sobre los próximos eventos y coordinará esos eventos.
- F. El Gerente de Negocios solicitará formularios, parches, etc., al Comité Internacional.
- G. El Gerente de Negocios desempeñará las funciones asignadas por el Presidente y transmitirá todos los asuntos pendientes del capítulo, incluidos los registros, documentos y parches, a su sucesor.
- H. El Gerente de Negocios debe pertenecer al Chat Nacional para Gerentes de Negocios para mantenerse informado y actualizado.

#### **SECRETARIO DEL CAPÍTULO**

- A. El Secretario actuará como secretario de actas en todas las reuniones oficiales y mantendrá actas de cada reunión oficial del capítulo en forma de libro.
- B. El Secretario se asegurará de completar toda la correspondencia, los informes y los formularios requeridos del capítulo.
- C. Recibirá, registrará y archivará registros de todas las actividades, información de membresía y transacciones comerciales del capítulo.
- D. El Secretario se encargará de los envíos de miembros y boletines informativos.
- E. El Secretario preparará un orden del día para cada reunión.
- F. El Secretario mantendrá una lista de los miembros del capítulo y de los miembros asociados, incluyendo los registros de asistencia a todas las reuniones.
- G. El Secretario dirigirá toda la correspondencia del capítulo.
- H. El Secretario transmitirá todos los asuntos pendientes del capítulo, junto con los libros, registros, documentos y equipos pertenecientes al capítulo, a su sucesor.
- I. El Secretario ejercerá las funciones que le encomienda el Presidente.
- J. El Secretario debe pertenecer al Chat Nacional de Secretarios para mantenerse informado y actualizado.

#### **OFICIAL DE MOTO-TURISMO**

- A. El Oficial de Moto-Turismo (MTO) creará y mantendrá la documentación adecuada de las carreras, eventos, viajes y registros de millas de los miembros del capítulo.
- B. El kilometraje de la motocicleta de cada miembro debe registrarse al inicio de su membresía y cada 31 de

- diciembre de cada año sucesivo. Si los cortes de información son necesarios para los campeonatos regionales y/o continentales, el MTO actuará de acuerdo con las instrucciones del MTO Internacional.
- C. El MTO presentará anualmente el informe del CDR al Comité Nacional y al Comité Regional.
  - D. El MTO es responsable de registrar a los miembros para los eventos de su propio capítulo.
  - E. El MTO debe enviar las hojas de registro a los MTO Internacionales, Nacionales y Regionales a más tardar siete (7) días después de los acontecimientos.
  - F. El MTO desempeñará las funciones asignadas por el Presidente y presentará todos los archivos actualizados cuando se le solicite.
  - G. El MTO transmitirá todos los asuntos pendientes del capítulo, junto con los libros, registros, documentos y equipos pertenecientes al capítulo, a su sucesor.
  - H. El MTO ejercerá las funciones que le encomienda el Presidente.
  - I. El MTO debe pertenecer al Chat Nacional para que los MTO se mantengan informados y actualizados.

#### **SARGENTO DE ARMAS**

- A. El Sargento de Armas asistirá a la puerta de entrada en las reuniones y no permitirá la entrada a ninguna persona que no esté debidamente calificada por la membresía o que sea un invitado debidamente invitado, a menos que el Presidente ordene lo contrario.
- B. El Sargento de Armas se encargará de mantener el orden en todas las reuniones del capítulo.
- C. El Sargento de Armas dirigirá y supervisará todas las medidas de seguridad y seguridad en todos los eventos y funciones.
- D. El Sargento de Armas se encargará de recoger todos los parches y carnés de socio en caso de cese, expulsión o renuncia de un miembro.
- E. El Sargento de Armas hará cumplir todos los estatutos internacionales y cualquier otro reglamento nacional y local adicional.
- F. El Sargento de Armas desempeñará funciones adicionales según lo requiera el Presidente del Capítulo.

#### **COMITÉ EJECUTIVO DEL CAPÍTULO**

- A. El Comité Ejecutivo del Capítulo se reunirá un mínimo de una vez al mes. Otras reuniones pueden ser convocadas a solicitud de tres (3) miembros del comité ejecutivo. Será necesario un quórum de cuatro (4) miembros, uno de los cuales deberá ser el presidente o el vicepresidente, para la toma de decisiones.
- B. Para votar, nominar o aceptar una nominación, los miembros calificados deben estar presentes y uniformados.
- C. Antes de todas las reuniones oficiales, el comité ejecutivo debe tener una reunión. En esta reunión, prepararán la agenda para la reunión de membresía. También pueden discutir problemas y cuestiones que no se hayan resuelto en la junta general.
- D. El Comité Ejecutivo del Capítulo tendrá una dirección de correo electrónico y un número de teléfono.
- E. El Comité Ejecutivo del Capítulo discutirá e investigará adecuadamente todos los temas y asuntos de importancia para los miembros del Capítulo y decidirá de buena fe qué es lo mejor para el bienestar de los miembros del Capítulo.
- F. El Comité Ejecutivo del Capítulo mantendrá una actitud abierta para comunicarse con los funcionarios y miembros.
- G. El Comité Ejecutivo del Capítulo se abstendrá de discutir públicamente o con miembros de otro capítulo, cuestiones relacionadas con un miembro o situación en particular, que no afecte al capítulo en su conjunto. Todos los registros, documentos y discusiones se mantendrán confidenciales.
- H. El Comité Ejecutivo del Capítulo aceptará todas las quejas de los miembros mediante comunicación escrita y verbal en las reuniones. Toda la información pertinente deberá acompañar dicha comunicación. Las cuestiones que no puedan ser resueltas por el capítulo pueden ser apeladas por escrito ante el Comité Nacional. Las decisiones tomadas por el comité ejecutivo del capítulo pueden ser apeladas por escrito ante el comité nacional sin ningún permiso.
- I. Todos los miembros y funcionarios de la LAMA tienen derecho a apelar su caso ante el Comité Internacional. Ningún miembro puede ser castigado por apelar un caso.

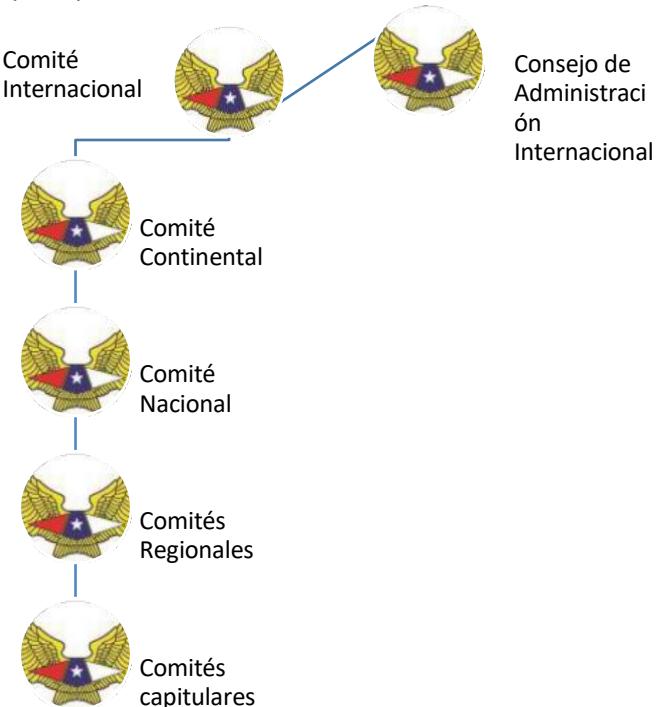
## SECCIÓN XXI: CADENA DE MANDO

Artículo 1: Todos los miembros respetarán la cadena de mando.

Artículo 2: La cadena de mando es la siguiente:

- A. Comité Internacional
- B. Comité Continental
- C. Comité Ejecutivo Nacional
- D. Comité Ejecutivo Regional
- E. Comité Ejecutivo del Capítulo

Organigrama jerárquico para cada nación



Dentro de cada uno de los comités, la jerarquía de los funcionarios es la siguiente:

- a) Presidente del Capítulo
- b) Vicepresidente
- c) Tesorero
- d) Gerente de Negocios
- e) Secretario
- f) Oficial de Moto-Touring

Artículo 3: Los Presidentes y Vicepresidentes Nacionales de cada nación componen la Junta Directiva Internacional. Este grupo tiene la autoridad para abordar cualquier irregularidad cometida por un funcionario internacional o por el propio Comité Internacional.

Su autoridad se limita al Comité Internacional y a cualquier acción ilícita tomada por el Comité Internacional o los Funcionarios. Después de que el Comité Internacional haya investigado y tomado una decisión sobre el caso, se puede apelar ante la Junta Directiva Internacional. La Junta Directiva Internacional puede tomar las medidas correctivas necesarias en cada caso.

Párrafo 1: Cuando un miembro tenga una pregunta o disputa, debe utilizar la cadena de mando. Sin embargo, los miembros tienen derecho a comunicarse con cualquier oficial que deba guiarlos a la entidad adecuada para ayudarlos con su caso. Ningún miembro puede ser castigado por eludir la cadena de mando. Cualquier oficial que castigue a un miembro por esta acción será disciplinado en consecuencia.

Artículo 4: Si un miembro ha utilizado el comité ejecutivo de su capítulo y la pregunta o el problema no ha sido resuelto o no está de acuerdo con la solución, puede presentar una apelación por escrito, dentro de los 30 días, ante el Comité Nacional para su resolución. Si alguna de las partes no está de acuerdo con la decisión adoptada por los Comités Nacionales, tiene derecho a apelar por escrito, en un plazo de 30 días, ante el Comité Internacional para su resolución. El Comité Internacional es la máxima autoridad en LAMA. Las decisiones y/o resoluciones del Comité Internacional son definitivas y no hay apelaciones superiores.

Párrafo 1: Enmienda 2019 - A partir del 1 de abril, el Comité Continental tendrá plenos poderes y servirá como un paso adicional en la jerarquía de la LAMA. Se ubicará entre el Comité Nacional y el Comité Internacional.

## **SECCIÓN XXII: UNIFORMES**

Artículo 1: El uniforme LAMA/IMA consiste en botas negras, jeans azules de mezclilla, una camiseta negra (mínimo 70% negra) y un chaleco de cuero negro con los parches de membresía apropiados cosidos en sus ubicaciones adecuadas. Todos los miembros y oficiales deben usar el uniforme oficial en todas las funciones cuando representen a LAMA, incluidos eventos oficiales, paseos, fiestas, reuniones, etc. Los miembros no deben usar un chaleco de cuero (Colores) con camisas o ropa de colores, chanclas, zapatillas, bermudas, etc. En los países tropicales, se puede sustituir por una camiseta gris ceniza (no en los EE. UU.), pero todo el capítulo debe estar en el mismo uniforme.

Párrafo 1: Aclaración 2017 - Para las mujeres de LAMA, se aprueba que en las fiestas puedan usar un vestido o falda femenina de mezclilla (blue jeans), así como una falda de cuero negro, zapatos negros cerrados y el chaleco del uniforme. Cabe señalar que esta excepción es solo para las partes. Para paseos y reuniones, se debe usar el uniforme estándar. Si un miembro está fuera de casa sin los tres componentes principales del uniforme, a saber, botas negras, camiseta negra y jeans azules, el chaleco no debe usarse sin excepción. La posición de los parches en el chaleco está claramente determinada en las regulaciones de uso de parches, y los presidentes deben asegurarse de que esta norma se comunique a todos los miembros con énfasis en los folletos. Sin embargo, el uniforme completo es obligatorio para todas las funciones, paseos, eventos y reuniones de LAMA.

Párrafo 2: Cualquier miembro que esté sin uniforme en una reunión o evento no tiene voz ni voto.

## **SECCIÓN XXIII: DEPORTE DEL MOTOTURISMO**

Artículo 1: Para el Deporte del Moto-Touring tenemos el Manual de Moto-Touring que es una parte ampliada de los Estatutos Internacionales. Allí encontrarás una explicación más detallada de las reglas y regulaciones del deporte.

Artículo 2: Al participar en paseos o caminatas, los miembros deben llegar a tiempo. Se concede un período de gracia de 30 minutos a todos los miembros.

Artículo 3: Todos los miembros deben esforzarse por salir y regresar juntos en una caravana para todas las actividades.

Artículo 4: Toda la cabalgata debe hacerse en una "formación escalonada de dos en dos". La formación será dirigida por el oficial de mayor rango, o cualquier otro piloto designado designado por la máxima autoridad presente.

Artículo 5º: Los miembros viajarán en formación según rango y antigüedad. No está permitido rebasar a otras motocicletas o vehículos mientras se viaja en formación.

Artículo 6: Todos los miembros que participen en un viaje deben tener el tanque de gasolina lleno antes de llegar al punto de partida. Artículo 7: Todas las leyes locales de tránsito deben ser seguidas y respetadas.

Artículo 8: Todos los jinetes en la formación deben conocer las señales de mano para comunicarse de manera segura mientras conducen, y estas señales deben replicarse a los jinetes detrás.

Artículo 9: Las paradas de descanso serán determinadas por el oficial de mayor rango presente o un capitán de ruta. El La distancia a cubrir durante un paseo o caminata no debe exceder la distancia máxima necesaria para llenar el tanque de gasolina más pequeño entre los participantes. La duración de la parada de descanso será decidida por el oficial de mayor rango.

Artículo 10: Los capitanes de ruta y otros miembros deben estar certificados en primeros auxilios y RCP y llevar un botiquín de primeros auxilios en caso de emergencias.

Artículo 11: En caso de inclemencias del tiempo, el capitán de carretera o el funcionario de más alto rango señalara una parada en un área segura para esperar o permitirá que los miembros se pongan ropa de lluvia.

Artículo 12: Un evento oficial o sancionado es aquel que un capítulo solicita al Comité Nacional que se incluya en el calendario oficial de la nación, o se comunica con al menos 90 días de anticipación para que el Comité lo promueva y difunda a nivel nacional. Para ser considerado un evento sancionado, ya no se requiere una asistencia mínima de capítulos. El comité nacional se asegurará de que no haya otros eventos en la región en la misma fecha y lo incluirá como un evento oficial dentro del cronograma o calendario si el capítulo proponente completa el formulario de solicitud de eventos sancionados y renuncia a sus derechos al Comité Nacional. Los mítines nacionales deben tener una duración mínima de tres (3) días y no más de cuatro (4) días. Se alienta a los presidentes nacionales a que se aseguren de que los presidentes de sus capítulos creen eventos para promover el Moto-Touring para que los miembros tengan opciones de asistir a tantos de ellos como sea posible. Los funcionarios de MTO del capítulo deben informar cualquier modificación o actualización de los miembros de su capítulo al MTO Nacional cada tres (3) meses.

Artículo 13: Se sustituye el formato electrónico denominado SHAKEDOWN por el COR (Informe del Odómetro del Capítulo), que será operado por todos los capítulos a nivel mundial. Todos los capítulos deben informar en el mismo formato para unificar y facilitar la gestión de la información.

Artículo 14: La distribución de los capítulos de LAMA en cinco (5) áreas continentales se determina inicialmente de la siguiente manera:

1. **América del Norte:** Canadá, Estados Unidos, México, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, República Dominicana, El Salvador, Cuba y Puerto Rico
2. **América del Sur:** Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Uruguay y Venezuela
3. **Europa:** Alemania, España, Italia, Suiza y Turquía
4. **Asia:** Filipinas
5. **África:** Egipto, Nigeria

#### PUNTOS POR DISTANCIA

POINTS AWARDED BY DISTANCE	
from 0 to 399 miles	0 (zero)
from 399 to 1500 miles	1 (one point)
from 1500 onwards	2 (two points)

Son los puntos que se acreditan a cada uno de los miembros si sus rutas superan las 400 millas hacia y desde un evento.

Artículo 15: Regionalización. A partir del año 2019, tres (3) países se dividirán por regiones de la siguiente manera:

1. ESTADOS UNIDOS y MÉXICO se dividirán en 4 regiones diferentes
2. COLOMBIA se dividirá en 2 regiones diferentes: Norte y Sur

Cada uno de estos tres países celebrará un Campeonato y un Rally para cada una de las regiones con premios independientes de lo realizado en el Campeonato Nacional.

Artículo 16: **Toma de fotografías de odómetros:** Es requisito que cada capítulo programe un evento anual para todos los miembros (desayuno, almuerzo, etc.) con sus respectivas motocicletas para que el MTO, y solo él, pueda tomar fotos de cada uno de los odómetros junto con la foto del miembro en las fechas de corte de información. Es una de las funciones de este oficial, y NO ES VÁLIDO que el socio presente su fotografía del odómetro de la moto. Si un miembro no está presente en dicha reunión, debe concertarlo con el MTO para que el miembro pueda asistir a su residencia para tomar esta fotografía. Si esto no es posible, los miembros simplemente no participarán en el Campeonato de Mototurismo. La fotografía debe identificar al socio y su motocicleta, mostrando claramente su placa y su odómetro. Para ello, se puede utilizar un collage con dos o tres fotografías.

*Casos excepcionales:*

- a. Para Cuba, como caso excepcional, donde un buen porcentaje de motocicletas no cuenten con odómetro, el MTO de cada capítulo llevará un registro de las distancias a los eventos a los que asista cada uno de sus miembros, y esto podrá estar dando como odómetro las distancias que no hayan sido registradas.
- b. Un segundo caso excepcional es cuando un socio sufre un percance de viaje en el que el cuentakilómetros deja de funcionar. En este caso, con el aval del Presidente del Capítulo, el miembro puede presentar evidencia al MTO del Capítulo para que incluya las millas dejadas de registrar.

Artículo 17: La toma de odómetros al final del período para la captura de información será responsabilidad del presidente del capítulo, quien convocará a todos los miembros a una reunión para que el MTO del capítulo, con la supervisión del Secretario del capítulo, cumpla con esta función.

Artículo 18: El Presidente que no cumpla con la entrega de información sobre Moto-Touring deberá renunciar a su cargo, pudiendo ser elegido otro funcionario que cumpla con este requisito.

Artículo 19: **Cómo determinar las distancias recorridas a cada evento:** Para ello se utiliza una página web mundial, la cual es <https://www.travelmath.com>. Tiene dos opciones: si se trata de un evento nacional, suele calcular la distancia de conducción; si no, calcula la distancia de vuelo. Se proporciona el origen y el destino, y la página nos da la distancia en millas. Este es el procedimiento mundial para medir millas.

- a) En otras palabras, si una persona hizo un viaje diferente, no se considera para determinar el kilometraje. Por ejemplo, si hay un evento en Miami y viajó inicialmente de Orlando a Atlanta antes de llegar a Miami, la distancia entre Miami y Orlando es la única distancia considerada. El resto del viaje no se cuenta. Sin embargo, el odómetro reflejará todo el kilometraje de la ruta que tomó el miembro.
- b) Con respecto a asistir a dos eventos seguidos: Si hay dos eventos seguidos, por ejemplo, uno en Miami y un par de días después otro en Orlando, la distancia para el primer evento se calcula desde la ubicación de inicio del miembro hasta Miami. La distancia para el evento de Orlando se calcula de Miami a Orlando.

Parágrafo 1: Enmienda 2019 - Distancias al asistir a dos eventos seguidos. De acuerdo con el ítem anterior, si asistes a dos eventos seguidos, por ejemplo, uno en Miami y un par de días después otro en Orlando, y viajas desde Bogotá para asistir a ambos eventos, el puntaje obtenido es equivalente a la clase del evento más dos

puntos adicionales ya que es un evento intercontinental. Por lo tanto, sería un evento de CLASE 1B. En el caso de la después de los eventos a los que se asistió dentro del mismo viaje, todos tendrán la letra B porque hay evidencia (el kilometraje del primer evento) que indica un viaje desde otro continente. Del mismo modo, esto se aplicaría a los miembros de otro país dentro del mismo continente, en cuyo caso sería la letra A.

**Artículo 20: Representación del Capítulo:** En cualquier caso, organizado en una nación, un capítulo debe tener un mínimo de 5 miembros presentes para obtener puntos de participación y crédito para el capítulo. Al viajar fuera del país, su capítulo necesita un mínimo de 3 miembros presentes en el evento para recibir puntos de participación y crédito. Cabe precisar que los miembros Full-Color, Prospectos y Miembros Conyugales se cuentan como asistentes, y todos ellos obtienen puntos de participación para el capítulo. Los Invitados y Asociados no cuentan para el crédito de participación del capítulo.

**Artículo 21:** Cuando un miembro tiene derecho a recibir un parche de kilometraje, el miembro debe haber recorrido al menos 10,000 millas en su(s) motocicleta(s). Independientemente de si asistieron a eventos o no, e independientemente de cómo usen su motocicleta, el parche se otorga en función de la distancia de 10,000, 15,000 o 20,000 millas recorridas, que es completamente independiente de las millas asistidas en eventos y la cantidad de eventos asistidos. Solo cuenta la diferencia entre el kilometraje en la foto inicial del odómetro y el kilometraje en la foto final del odómetro.

**Artículo 22:** Cómo se contabiliza la asistencia a los eventos sancionados. Actualmente hay cinco clases de eventos que aportan diferentes puntuaciones, de la siguiente manera:

POINTS AWARDED BY EVENT CLASS				
EVENTS	Event Class	For members within the same nation	For members of another NATION (A)	For members of another CONTINENT (B)
LOCAL	CLASS 1	1	2	3
REGIONAL	CLASS 2	3	4	5
NATIONAL	CLASS 3	5	6	7
CONTINENTAL	CLASS 4	10	11	12
INTERNATIONAL	CLASS 5	15	16	17

The events assisted in another NATION add ONE point

The events attended in another CONTINENT add TWO points

- A. Los eventos de Clase 1 se organizan por capítulos e incluyen aniversarios, noches de bicicleta y paseos. El capítulo anfitrión debe invitar a los otros capítulos con al menos treinta (30) días de anticipación. Independientemente del número de miembros asistentes, el evento está sancionado y los asistentes quedarán registrados en la hoja de asistencia al evento. Cada capítulo tendrá su(s) propia(s) hoja(s). Depende del capítulo anfitrión determinar si habrá un cargo por la asistencia. Este evento otorga a cada asistente un (1) punto.
- B. Para los miembros de otros capítulos fuera del país pero dentro del mismo continente, asistir al evento sumará un punto adicional (total de 2).
- C. Para los miembros de otros capítulos extranjeros de otro continente, la asistencia al evento sumará 2 puntos adicionales (total de 3).

#### Artículo 23: Enmienda 2020 - Kilometraje y motocicletas prestadas

A partir de mayo de 2020, si un miembro de LAMA presta su motocicleta a otro miembro de LAMA, el kilometraje registrado NO cuenta para el miembro que recibió la bicicleta prestada. Independientemente de la duración del préstamo, los kilómetros registrados o recorridos solo pertenecerán al propietario de la

motocicleta. Esta enmienda modifica la regla anterior, que establecía que si el préstamo era mayor a un mes, el kilometraje también contaría para el socio que recibió la motocicleta prestada. Sin embargo, si la motocicleta se alquila a una empresa de alquiler legítima, Independientemente del período de tiempo, el socio debe proporcionar la factura del arrendatario que indique el kilometraje inicial y final. Además, el socio debe tomar una foto del odómetro al recibir la motocicleta alquilada y otra foto al devolverla al arrendatario.

#### **Artículo 24: Cambio en los nombres de los Rallies**

El nombre del Rally en todos los niveles, incluyendo Nacional, Regional, Continental e Internacional, cambia a CAMPEONATO INTERNACIONAL DE MOTOTURISMO; CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOTURISMO, etcétera.

#### **Artículo 25: Programación de eventos por parte de los Comités Nacionales**

Los Comités Nacionales deben tener finalizada su programación de eventos en diciembre para el año siguiente. Cada capítulo puede planificar los eventos sancionados que organizará y solicitar la fecha al Comité Nacional a más tardar 90 días antes de la fecha del evento solicitado.

### **SECCIÓN XXIV: PREMIOS LAMA**

#### **Artículo 1: Campeonato del Mundo**

Cada 4 años, LAMA celebrará un campeonato mundial en el que los miembros podrán representar a la nación que los vio nacer. Para participar, los miembros deben proporcionar un certificado de nacimiento legal como prueba de su nacionalidad.

#### **Artículo 2: Premios al Mejor Oficial**

En los mítines nacionales e internacionales, LAMA comenzará a otorgar un premio al Mejor Oficial en cada puesto de oficial ejecutivo. Este premio reconoce el desempeño y el liderazgo sobresalientes.

#### **Artículo 3: Normas de trofeos**

Las siguientes son las normas mínimas para la altura y el ancho de los trofeos que cada capítulo debe tener en sus fiestas oficiales de trofeos. Los capítulos tienen la discreción de elegir trofeos más grandes, pero se deben seguir las dimensiones mínimas. Los trofeos pueden tener 3 postes (mínimo), pero pueden usar 4 postes si lo desean.

##### **Trofeos con 3 postes (mínimo):**

1. 1er lugar - Mayoría de los miembros en el estado: 36" de alto, 8-9" de ancho
2. 2º lugar - Mayoría de los miembros en el estado: 34" de alto, 8-9" de ancho
3. 1er lugar - Más miembros fuera del estado: 34" de alto, 8-9" de ancho
4. 2º lugar - La mayoría de los miembros fuera del estado: 32" de alto, 8-9" de ancho (opcional)
5. 1er lugar - Más miembros en un Capítulo de LAMA: 36" de alto, 8-9" de ancho
6. 2º lugar - Más miembros en un Capítulo de LAMA: 34" de alto, 8-9" de ancho
7. 3er lugar - Más miembros en un Capítulo de LAMA: 32" de alto, 8-9" de ancho

##### **Trofeos con 2 postes (mínimo, pero se pueden usar 3-4 postes):**

1. Club de distancia más lejana: 30" de alto
2. Primer palo a través de la puerta: 28" de alto (opcional)
3. Mayoría de los miembros de un club de mujeres: 26" de altura (opcional)
4. La mayoría de los miembros de un club social: 26" de altura (opcional)

**Párrafo 1:** Los trofeos individuales deben tener un tamaño del 50% en comparación con los trofeos del Club. Cada capítulo tiene la discreción de decidir quién recibe estos trofeos y su tamaño, pero las dimensiones anteriores representan los estándares mínimos. Los trofeos individuales también son opcionales y se pueden otorgar según la preferencia del capítulo.

## **SECCIÓN XXV: VARIOS**

Artículo 1: Los Campeonatos del Mundo de Mototurismo y Rally Internacional LAMA-IMA tienen una duración de 2 semanas, y nunca podrá ser inferior a 10 días. El evento está diseñado para ser unas vacaciones itinerantes para los miembros de LAMA/IMA y sus familias. Cada año, el rally se lleva a cabo en una nación diferente, lo que brinda la oportunidad de aprender y experimentar varias culturas.

Artículo 2: El objetivo del Campeonato Internacional de Rally/Moto-Touring es reembolsar a los miembros el dinero que han gastado en LAMA y no como una empresa rentable. La cuota de entrada para el campeonato de rally no puede exceder el costo total de los gastos promedio de un día para comidas para un solo miembro que asista al rally internacional.

Artículo 3: El Manual de Moto-Turismo es un documento separado de los Estatutos Internacionales de la LAMA, pero sus reglas están aprobadas y deben ser seguidas por los miembros de la LAMA en todo el mundo. El manual sirve como guía para las actividades de mototurismo y proporciona pautas importantes para los miembros que participan en dichos eventos.

## **SECCIÓN XXVI: CONDICIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Artículo 1: LAMA fue fundada como una organización sin fines de lucro, y es un requisito para cada capítulo cumplir con ciertas obligaciones para lograr el estatus de Capítulo Oficial. El incumplimiento puede dar lugar a la terminación de la asociación. Los requisitos incluyen:

- A. Registrar el capítulo como una corporación sin fines de lucro de acuerdo con las leyes y regulaciones del estado o país respectivo.
- B. Obtener el estatus de corporación sin fines de lucro para establecer una cuenta bancaria a nombre del capítulo, que es un requisito crucial de LAMA.
- C. Registrar el estado del capítulo como una corporación o asociación sin fines de lucro para fines de declaración y pago de impuestos, según las leyes locales.
- D. Declarar impuestos de conformidad con las leyes nacionales, estatales y locales, según corresponda.
- E. Garantizar la licencia adecuada para eventos de recaudación de fondos, rifas o cualquier otra actividad destinada a aumentar los fondos del capítulo, de acuerdo con todas las leyes aplicables.

## **SECCIÓN XXVII: MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS**

Artículo 1: Las enmiendas a estos Estatutos solo pueden convertirse en ley en la Reunión Internacional Anual celebrada junto con el Campeonato Mundial de Mototurismo LAMA/IMA. Esto asegura que cualquier cambio a los estatutos sea discutido y acordado por la comunidad de LAMA.

Artículo 2: Debido a la dispersión geográfica de los Comités Internacional, Continental, Nacional y Regional, está disponible la opción de realizar conferencias telefónicas o utilizar Internet para fines de comunicación.

Artículo 3: Todos los miembros serán notificados de la decisión del Comité Internacional por sus respectivos Comités Nacionales y sus respectivos Comités de Capítulo. Esto garantiza la transparencia y la amplia difusión de información importante entre los miembros de LAMA.

Artículo 4: Todos los miembros serán informados de las decisiones tomadas por el Comité Internacional a través de sus respectivos comités nacionales y de las Juntas Directivas de los Capítulos. Esto garantiza la transparencia y la amplia difusión de información importante entre los miembros de LAMA.

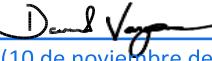
Estatutos Internacionales de la Asociación Latinoamericana de Motociclismo 1977-2023 (Final 11/9/2023)

MARIO NIEVES PRESIDENTE  
INTERNACIONAL



Mario Nieves (10 de noviembre de 2023 16:25 EST)

DAVID VARGAS  
VICEPRESIDENTE INTERNACIONAL



David Vargas (10 de noviembre de 2023 16:30 EST)

Al firmar este documento, usted reconoce la recepción y acepta liderar un capítulo de LAMA adhiriéndose a los estatutos de LAMA International.

NOMBRE DEL CAPÍTULO \_\_\_\_\_

PRESIDENTE DEL CAPÍTULO

Impresión\_\_\_\_\_

Firmar \_\_\_\_\_

Fecha\_\_\_\_\_

VICEPRESIDENTE DEL CAPÍTULO

Impresión\_\_\_\_\_

Firmar \_\_\_\_\_

Fecha\_\_\_\_\_